



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 27 de agosto de 2002
Núm. 196

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 0,12 €.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.


2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	7
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesiones celebradas los días 26 de julio y 14 de agosto de 2002, acordó aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras para la Concesión de Becas de Formación de Personal Investigador, con destino en la Universidad de León para 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, AÑO 2002

1.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la investigación, mediante la concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación de interés provincial, estableciéndose una reserva del 70% de las ayudas para proyectos correspondientes a Ciencias Experimentales y de la Salud y Enseñanzas Técnicas, y un 30% para los de contenido Social o Humanístico.

2.- SOLICITANTES.-

Podrán presentar solicitudes los profesores doctores funcionarios con dedicación exclusiva pertenecientes a cualquiera de los departamentos de la Universidad de León.

En el equipo investigador podrán figurar investigadores ajenos a la Universidad de León, siempre y cuando quede debidamente justificada la necesidad o conveniencia de su incorporación y que no represente más del 50% de su participación.

3.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

Las solicitudes, según modelo recogido como Anexo a estas Bases, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, se presentarán en el Registro General de la misma, o por alguno de los medios establecidos en el apartado 4 del art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, acompañadas de la siguiente documentación:

* Solicitud de subvención suscrita por el investigador principal en la que se hará constar, junto con sus datos identificativos, el título del proyecto para el que solicita la ayuda, así como relación del personal investigador que interviene en el proyecto y la conformidad del interesado, acreditada con su firma.

* Fotocopia compulsada del D.N.I. de cada uno de los miembros del equipo de investigación.

* Currículum vitae del personal investigador que participará en el proyecto.

* Memoria del proyecto de investigación a realizar, que constará, al menos de los siguientes apartados:

- Objeto que se persigue y antecedentes incluyendo fuentes bibliográficas, estadísticas, documentales, etc.
- Oportunidad o conveniencia de la investigación.
- Fases en las que se estructurará la misma.
- Actividades a desarrollar.
- Relación de personal, material y equipos con los que se cuenta.

* Presupuesto global de ejecución del proyecto. En el mismo se especificarán, con carácter orientativo:

- La cuantía de los gastos a realizar, los cuales se desagregarán, a un nivel lógico, según los apartados siguientes:
 - . Personal (exclusivamente remuneración de becarios).
 - . Gastos de manutención y alojamiento y gastos de locomoción directamente relacionados con la ejecución del proyecto.
 - . Adquisiciones de material no inventariable.
 - . Adquisición de servicios que, por su especificidad, no estén al alcance del equipo solicitante.
 - . Los ingresos a percibir, de cualquier naturaleza, incluida la ayuda solicitada a la Diputación Provincial.

* Plazo de realización propuesto. En caso de que dicho plazo tenga carácter plurianual, el máximo de duración se limita a 3 años.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Esta convocatoria permanecerá abierta durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo de presentación de



solicitudes concluyera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

5.- EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN.-

5.1.- La selección de los proyectos será realizada por una Comisión Mixta integrada por miembros de la Universidad de León y de la Excm. Diputación Provincial de León y designada al efecto por el órgano competente de esta última institución. Podrán recabarse los asesoramientos internos y externos que la Corporación Provincial estime convenientes.

5.2.- Las propuestas se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.
- Oportunidad y probabilidad de que los resultados de la actividad produzcan beneficios socioeconómicos para la provincia de León.
- Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.
- Participación del grupo solicitante en proyectos de investigación propios de otras Administraciones de nivel superior.
- Oportunidad científica, técnica o económica de la propuesta presentada.

Para la valoración de dichos criterios se recabarán los asesoramientos internos y externos que la Corporación Provincial estime convenientes.

5.3.- En el proceso de evaluación se podrá sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de su propuestas.

5.4.- La concesión o denegación de las solicitudes se acordará por el órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de León.

6.- ACEPTACIÓN.-

6.1.- La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas concedidas implicará asimismo la de cuantas obligaciones se derivan de la presente convocatoria.

6.2.- La cuantía de las ayudas se determinará, en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos, en función de los objetivos planteados y de la evaluación de las mismas. Los presupuestos de los proyectos no podrán contemplar retribuciones de personal vinculado estatutaria o contractualmente a la Universidad de León.

6.3.- Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado sin que, en ningún caso, superen el coste real de la actividad.

6.4.- El importe de las ayudas será librado por anticipado, mediante pago único para cada anualidad a favor de la Universidad de León, la cual efectuará el ingreso individualizado a cada uno de los beneficiarios. En caso de que el proyecto de investigación haya de desarrollarse en varias anualidades, la anualidad de cada año será librada previa solicitud de su titular dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la anualidad que corresponda, a la que adjuntará el informe anual a que se refiere el punto 8.

7.- JUSTIFICACIÓN.-

La Universidad de León, como entidad beneficiaria de las ayudas justificará la inversión de las cantidades anticipadas, mediante presentación de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de la aplicación de las cantidades a los gastos derivados de la ejecución del proyecto de investigación.

- Certificación acreditativa de que las ayudas económicas recibidas de otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada para la realización del mismo proyecto de investigación no sobrepasan el coste total del proyecto.

- Facturas y otros documentos justificativos originales que acrediten la realización de los gastos que comporta el proyecto de investigación o, en su defecto, en caso de no poder ser aportados, sus fotocopias compulsadas por la Universidad de León, anotándose en el original mediante diligencia que la actividad a que se refiere ha sido objeto de subvención por esta Excm. Diputación Provincial.

Dicha documentación, junto con la Memoria Final del proyecto a que se refiere la Base 8.5, será sometida a informe de la Comisión Mixta, constituida al efecto, en el que se valorarán los apartados a) y b) de la Base 8, y se informará sobre la adecuación de los gastos presentados al proyecto subvencionado.

Toda la documentación, acompañada del informe de la Comisión Mixta, se remitirá a Intervención para su posterior fiscalización.

Una vez justificada correctamente cada anualidad, y si el proyecto ha de desarrollarse en varias anualidades, procederá el abono del anticipo de la siguiente anualidad.

8.- SEGUIMIENTO.-

8.1.- El órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de León realizará el seguimiento de los proyectos de investigación, pudiendo designar los órganos o comisiones que estime oportunos para realizarlo, utilizando, entre otros, los siguientes criterios:

- Adecuación de los resultados a los objetivos marcados por la Corporación Provincial.
- Grado de consecución de los objetivos.

Para la realización del mencionado seguimiento se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante un informe anual, que deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación.

8.2.- La Corporación Provincial podrá recabar, si lo estima conveniente, la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

8.3.- Si, como resultado del seguimiento, se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos o la ocultación de datos, su alteración o cualquier otra manipulación, podrá interrumpirse la financiación, así como proponer las acciones legales que procedan.

8.4.- Del resultado del seguimiento se informará al investigador responsable de la ayuda.

8.5.- Los resultados de la investigación se reflejarán en una Memoria final, redactada en lengua castellana, de la que se entregarán dos ejemplares a la Excm. Diputación Provincial de León dentro de los tres meses siguientes a la terminación del proyecto.

La Diputación de León podrá asumir su publicación, con respecto a la Ley de Propiedad Intelectual.

Cualesquiera otras publicaciones a que pueda dar lugar la realización del proyecto de investigación mencionarán inexcusablemente a la Excm. Diputación Provincial de León como entidad financiadora.

9.- RENUNCIA.-

En el supuesto de renuncia del beneficiario antes de la finalización del período de disfrute de la misma, éste deberá remitir, para que sea aceptada la renuncia, el trabajo realizado hasta ese momento.

La solicitud de renuncia, acompañada de un informe del investigador principal valorando el trabajo realizado hasta el momento, será sometida a la Comisión Mixta, la cual, a la vista de las circunstancias concurrentes, propondrá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o, solamente, la anulación de los abonos pendientes.

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2002

1.- DATOS DEL PROYECTO.		
INVESTIGADOR PRINCIPAL: NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.:	
TITULACIÓN ACADÉMICA	CATEGORÍA	
TÍTULO DEL PROYECTO		
DURACIÓN	Nº DE INVESTIGADORES	
2.- DATOS DE LA INSTITUCIÓN.		
ORGANISMO		
CENTRO/FACULTAD/ESCUELA O INSTITUTO		
DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	
3.- RELACIÓN DE INVESTIGADORES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO.		
INVESTIGADOR PRINCIPAL: NOMBRE Y APELLIDOS		
N.I.F.:		
TITULACIÓN ACADÉMICA	CATEGORÍA	GRADO
CENTRO DE TRABAJO	FIRMA DE CONFORMIDAD	
OTROS INVESTIGADORES: NOMBRE Y APELLIDOS		
N.I.F.:		
TITULACIÓN ACADÉMICA	CATEGORÍA	GRADO
CENTRO DE TRABAJO	FIRMA DE CONFORMIDAD	

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

* Fotocopia compulsada del D.N.I. de cada uno de los miembros del equipo de investigación.

* Currículum vitae del personal investigador que participará en el proyecto.

* Memoria del proyecto de investigación a realizar, que constará, al menos, de los siguientes apartados:

- Objeto que se persigue y antecedentes, incluyendo fuentes bibliográficas, estadísticas, documentales, etc.

- Oportunidad o conveniencia de la investigación.

- Fases en las que se estructurará la misma.

- Actividades a desarrollar.

- Relación de personal, material y equipos con los que se cuenta.

* Presupuesto global de ejecución del proyecto. En el mismo se especificarán, con carácter orientativo:

- La cuantía de los gastos a realizar, los cuales se desagregarán, a un nivel lógico, según los apartados siguientes:

• Personal (exclusivamente remuneración de becarios).

• Gastos de manutención y alojamiento y gastos de locomoción directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

• Adquisiciones de material no inventariable.

• Adquisición de servicios que, por su especificidad, no estén al alcance del equipo solicitante.

- Los ingresos a percibir, de cualquier naturaleza, incluida la ayuda solicitada a la Diputación Provincial.

* Plazo de realización propuesto.

Lugar, fecha y firma del investigador principal.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

León, 14 de agosto de 2002.-EL PRESIDENTE en funciones,
Cipriano E. Martínez Álvarez. 6381

* * *

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesiones celebradas los días 26 de julio y 14 de agosto de 2002, acordó aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de becas de formación de personal investigador, con destino en la Universidad de León para 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LAS BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR CON DESTINO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, AÑO 2002

1.- Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene como finalidad principal la concesión de hasta diez becas de formación en investigación en centros de la Universidad de León, destinadas a titulados universitarios que deseen realizar una tesis doctoral, preferentemente, sobre temas de interés provincial, bajo la dirección de un profesor doctor funcionario de cualquiera de los departamentos de la Universidad de León. El número de becas será:

a) Siete para la Universidad de León:

- Tres becas para titulados en Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.

- Cuatro para titulados en Ciencias Experimentales y de la Salud y enseñanzas técnicas.

b) Tres para asociaciones de investigación en las que participe la Diputación.

En el supuesto de que las becas inicialmente asignadas por virtud de los apartados anteriores para cada especialidad o para los institutos no pudieran ser cubiertas, su importe incrementará cualquiera de las otras modalidades.

2.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán optar a las becas de formación de personal investigador objeto de la presente convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser extranjero residente en España.

b) Haber superado todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de licenciado, ingeniero o arquitecto por una escuela técnica superior en el momento de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

c) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centro españoles no estatales deberán ser convalidados.

3.- Condiciones de las becas.

3.1.- El disfrute de estas becas será por un período de tres años, contado desde la fecha señalada como límite para la incorporación al centro en el acuerdo de concesión.

3.2.- Las becas podrán ser renovadas por un período anual más, previa presentación, antes de la finalización del período de duración inicial, de la memoria a que se refiere el apartado 6.4, junto con un informe del director de la tesis, en el que conste la labor realizada y las tareas que restan por hacer. Si existiere retraso sobre lo programado, el informe hará referencia inexcusablemente a sus causas y la fecha de finalización prevista. Será requisito necesario para la prórroga de la beca la aportación de documento justificativo de inscripción de la tesis doctoral.

3.3.- Dado el carácter formativo de las becas que se convocan, su concesión no implicará relación laboral o administrativa alguna entre el beneficiario y el organismo receptor del mismo o la Diputación de León, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

3.4.- La dotación de las becas será de setecientos veinte euros (720 euros) brutos mensuales para el período inicial. En los períodos sucesivos se percibirá igual cantidad que la que se asigne para las becas de nueva concesión, si bien cualquier modificación, para las ya concedidas, supondrá una modificación del acuerdo inicial que deberá ser aprobada por el mismo órgano que aprobó éste y supeditado, en caso de incremento, a la existencia de consignación presupuestaria suficiente para llevar a efecto la correspondiente modificación presupuestaria.

3.5.- Las becas se devengarán por mensualidades vencidas y completas, con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

Para poder iniciar la tramitación del pago correspondiente a la primera mensualidad, los becarios deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito firmado por el director de tesis en el que conste la fecha de incorporación del becario al organismo receptor.

- Ficha de tesorería debidamente cumplimentada con los datos referentes a la cuenta y entidad bancaria donde va a hacerse efectivo el pago, la cual será proporcionada por el servicio gestor.

Dicha documentación deberá ser remitida en el plazo de 10 días naturales a partir del día de la recepción de la comunicación de la resolución por la que se concede la ayuda.

Para la tramitación del pago de las mensualidades, el beneficiario deberá aportar certificado del director de tesis, indicando que el trabajo de investigación se está realizando satisfactoriamente.

3.6.- El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca, a petición razonada del interesado, previo informe del director de la tesis doctoral y del Vicerrectorado de Investigación. Sólo en aquellos casos en los que la legislación vigente lo permita se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

3.7.- El disfrute de una beca es incompatible con la percepción de cualquier otra remuneración, salvo las ayudas institucionales que la Universidad de León determine para los becarios, al tratarse de actividades para adquirir una cualificación profesional nueva y exigir dedicación exclusiva conducente al grado de doctor.

4.- Formalización de las solicitudes.

4.1.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, según modelo que será facilitado en el Negociado de Intereses Generales de la Excm. Diputación Provincial de León, se presentarán en el Registro General, o por alguno de los medios establecidos en el apartado 4

del artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte.
 - b) Currículum vitae.
 - c) Fotocopia compulsada del título universitario o, en su caso, resguardo acreditativo de su solicitud.
 - d) Certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención o fotocopia compulsada de la misma. Cuando se haya accedido al título requerido a partir de otros estudios (diplomatura o equivalente), se deberá aportar igualmente fotocopia compulsada de la certificación académica de dichos estudios.
- Las solicitudes con estudios cursados en el extranjero deberán presentar fotocopia compulsada de la certificación expedida por el Ministerio de Educación y Cultura concediendo la homologación de dichos estudios.
- e) Proyecto del trabajo de investigación a realizar, exponiendo sus objetivos, metodología, bibliografía, fuentes de información, fechas de comienzo y finalización y cronograma con sus distintas fases.
 - f) Documento firmado por el director de la tesis, indicando el interés del tema a investigar, su originalidad, la idoneidad del alumno para llevar a cabo el proyecto, su viabilidad en el tiempo y en las fechas propuestas y su compromiso de dirigir la tesis, incluyendo el Visto Bueno del director del departamento, instituto universitario o centro en el que va a desarrollarse el trabajo.
 - g) Declaración jurada de no estar incurso en la incompatibilidad a que se refiere el apartado 6.2.

4.2.- Esta convocatoria permanecerá abierta durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo de presentación de solicitudes concluyera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

5.- Selección de candidatos.

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una comisión mixta, integrada por miembros de la Universidad de León y de la Excm. Diputación Provincial de León, designada al efecto por el órgano competente de esta última institución. Podrán recabarse los asesoramientos internos y externos que la Corporación Provincial estime convenientes.

5.2.- Además del informe razonado del director de la tesis doctoral, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del candidato. En base a este criterio se desestimarán las solicitudes de quienes no presenten un expediente académico superior a 1,5 puntos, valorándose la nota global ponderada del expediente académico obtenida multiplicando la nota media por el coeficiente (FP) correspondiente a cada titulación:

Titulación	F.P.
Biología	1.050
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	1.138
Ciencias Ambientales	1.083
Ciencias Actividad Física y Deportiva	1.121
Ciencias Biológicas	1.200
Ciencias Empresariales	1.200
Derecho	1.134
Filología	1.184
Filología Hispánica	1.050
Filología Inglesa	1.069
Geografía	1.143
Historia	1.101
Historia del Arte	1.132
Ingen. Agrónomo	1.086
L.A.D.E.	1.134
Lingüística	1.050
Psicopedagogía	1.047
Veterinaria	1.099

Titulación	F.P.
Economía	1.000
CC. Actuariales y Financieras	1.022
Invest. Técnicas Mercado	1.010
Ingen. Informática	1.027

La nota media del expediente académico, para aquellas titulaciones estructuradas en créditos, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{PxNca}{Nct}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación obtenida en cada asignatura de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

- 1= Aprobado.
- 2= Notable.
- 3= Sobresaliente.
- 4= Matrícula de honor.

Nca: Número de créditos que integran la asignatura.

Nct: Número de créditos cursados en total

0,3 puntos si presenta sobresaliente en el Grado.

El proyecto fin de carrera de una ingeniería técnica se computará como una asignatura más dentro del expediente académico; el de una ingeniería superior se asimilará a lo establecido en el apartado anterior.

b) Interés para la provincia de León del trabajo de investigación planteado, pudiendo asignarse hasta un máximo de dos puntos para los temas directamente relacionados con la provincia o de aplicación inmediata en ella.

5.3.- La concesión o denegación de las solicitudes se acordará por el órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de León.

6.- Obligaciones del beneficiario.

6.1.- La aceptación de la beca por parte del beneficiario implicará asimismo la de cuantas obligaciones se deriven de la presente convocatoria.

6.2.- El disfrute de una beca, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

6.3.- El beneficiario deberá incorporarse al departamento o instituto de investigación donde se propone realizar el trabajo en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la recepción de la resolución por la que se concede la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

6.4.- A efectos de la solicitud de renovación de la beca, el beneficiario deberá presentar en el Registro General de la Diputación, un mes antes de la fecha en que termine el período inicial de disfrute de la beca, una memoria, redactada en lengua castellana, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados del programa de formación. En esta memoria deberá figurar un informe del director de la tesis doctoral en el que manifieste su conformidad o visto bueno al trabajo.

6.5.- El beneficiario deberá presentar, a la finalización del período de disfrute de la beca, a través del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León que dará traslado a la Diputación de León, un ejemplar de la tesis doctoral, redactada en lengua castellana, acreditativa del cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.

De no haberse finalizado, el becario podrá solicitar una última prórroga, no remunerada, junto con un informe avalado por el director de tesis, en el que conste el trabajo desarrollado hasta la fecha, las tareas que restan para finalizarla y las causas del retraso.

6.6.- Tanto en la presentación de la tesis doctoral, como en cualquier publicación de la misma, habrá de dejarse constancia de la beca recibida de la Excm. Diputación Provincial de León.

6.7.- En el supuesto de renuncia del beneficiario antes de la finalización del período de disfrute, éste deberá remitir, para que sea aceptada la renuncia, el trabajo realizado hasta ese momento.

La solicitud de renuncia, acompañada del informe del director de tesis valorando el trabajo realizado hasta el momento, será sometida a la comisión mixta, la cual, a la vista de las circunstancias concurrentes, propondrá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, o solamente la anulación de los abonos pendientes.

7.- Suplentes.

La Diputación Provincial designará suplentes para el supuesto de renuncia de alguno de los beneficiarios de las becas; no obstante, sólo podrán sustituir al titular de la beca cuando la renuncia de éste se presente con anterioridad al 31 de diciembre del año en que fueron concedidas.

En cualquier caso, el suplente únicamente podrá percibir la beca durante el período que le reste al que fue titular principal.

El modelo de solicitud podrá recogerse en el Negociado de Intereses Generales de la Diputación Provincial de León, donde también se facilitará información.

León, 14 de agosto de 2002.- El Presidente en funciones, Cipriano E. Martínez Álvarez. 6380

* * *

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, el día 2 de agosto de 2002, el proyecto de las obras de "Mejora carretera provincial Bembibre-Boeza, Mejora carretera provincial Noceda-Bembibre, y Mejora carretera provincial Igüña-Colinas del Campo de Martín Moro", los mismos se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de los 8 días naturales siguientes al de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

León, 14 de agosto de 2002.-El Presidente en funciones, Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6405

* * *

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, el día 2 de agosto de 2002, el proyecto de las obras de "Urbanización estación invernal puerto San Isidro (Zona nuevos hoteles)", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de los 15 días naturales siguientes al de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

León, 14 de agosto de 2002.-El Presidente en funciones, Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6402

* * *

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, el día 2 de agosto de 2002, el proyecto de las obras de "Conservación ordinaria y reparación de firmes en la red provincial de carreteras, zona oriental y occidental", los mismos se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de los 15 días naturales siguientes al de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

León, 14 de agosto de 2002.-El Presidente en funciones, Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6404

* * *

Aprobado por decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, el día 14 de agosto de 2002, el pro-

yecto de las obras de "Reforma en edificio de Cosamai en pabellón número 3", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de 15 días naturales siguientes al de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

León, 20 de agosto de 2002.-El Presidente en funciones, Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6439

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Don Álvaro García-Capelo Pérez como Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria, notificación diligencia de embargo de bienes muebles fondos inversión.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación-Delegación A.E.A.T. de León, Avda. Gran Vía de San Marcos, 18, 3ª planta.

Obligados tributarios:

NIF	Nombre/Razón social	Domicilio
9.754.149X	San José Díaz Francisco	C/ Templarios, 1. León.
10.045.092A	Prada Merayo Antonio	Ponferrada
10.023.870X	Liz González Néstor Manuel	San Andrés del Rabanedo
71.415.506T	Díez Fernández, Miguel Ángel	La Virgen del Camino

León, 12 de agosto de 2002.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

6339

25,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial de fecha 20 de julio de 2002 al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: César Sánchez Ceballos.

Identificador/DNI: 9.766.765-E.

Población: León.

Nº expediente: Administradores de sociedades 24/2001/73.

Importe: 3.706,93 euros.

Periodo: 3/2000-12/2000.

Desconocido devolución: Desconocido.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-1992), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE de 27-11-1992), modifica por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 9 de agosto de 2002.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

6334 26,40 euros

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la providencia de apremio emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Francisco Javier García Conde.
Identificador/DNI: 9766266Y.
Domicilio: León.
Nº Expte.: ADM 9/2002.
Importe: 43.822,34.
Periodo: 8/1995-8/1997.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), por el presente anuncio se procede a notificar la providencia de apremio relacionada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo también contra la presente providencia de apremio podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, nº 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 8 de agosto de 2002.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

6335 32,80 euros

Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hace saber: Que por haber resultado infructuosas las notificaciones a los siguientes sujetos responsables con deudas a la Seguridad Social, las cuales han sido declaradas prescrites de oficio y cuyas

resoluciones no han podido ser comunicadas por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social procede a la notificación, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

Régimen General:

Nº Inscr./Afil.: 24 1.015.280 59.

Razón social: Cex León, S.L.

Localidad: León.

Cuantía en euros: 1.571,52.

Periodo: 03/97 a 07/97

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

Nº Inscr./Afil.: 24 569.642 39.

Razón social: Gaudeoso Álvarez Nieves.

Localidad: Trobajo del Camino.

Cuantía en euros: 4.067,58.

Periodo: 01/93 a 09/94.

Nº Inscr./Afil.: 24 10.046.990 25.

Razón social: Cruz Nunes Francisco.

Localidad: León.

Cuantía en euros: 1.085,31.

Periodo: 05/97 a 05/97.

Contra esta resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

León, 8 de agosto de 2002.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

6336 35,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 24 01 99 00028948.

Con fecha 07-08-02 se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor Gómez López, Nicasia Antonia, con DNI 9.660.484R y NAF 241005402071 domiciliado en calle 26 de Mayo, 4, 3ª A. 24006 León, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador,

Declaro embargada la pensión de jubilación de Gutiérrez Celemín, Vicente, con DNI 9.513.306T, como cónyuge de la deudora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el cónyuge de la deudora, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 2.669,53 euros. Las cantidades líquidas retenidas men-

sualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander Central Hispano, avenida Padre Isla número 76 de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 16 de agosto de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

6424

43,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

Habiendo sido aprobados inicialmente los pliegos rectores de la convocatoria de contratación por concurso, y procedimiento abierto de la prestación del servicio consistente en el “Servicio de Vigilancia del Estadio Antonio Amilivia”, por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2002, por el presente anuncio, se hacen públicos y se establece un plazo de reclamaciones a los pliegos de 8 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, abriéndose asimismo el periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe de la convocatoria: 52.200 euros, IVA incluido.

Plazo de duración del contrato: Dos años, con posibles prórrogas de dos años más.

Fianza provisional: 1.044,0 euros.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9,00 horas y las 13,00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 9ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

“Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.-Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto por concurso, de la prestación del servicio consistente en el “Servicio de Vigilancia del Estadio Municipal

de Fútbol Antonio Amilivia”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del concurso, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente.

Oferta:

-Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Importe ofertado: (Indíquese con claridad el importe ofertado por la totalidad del servicio).

Segundo.-Que, a todos los efectos, se considera que la cantidad reseñada se considera como aportación final, sin que pueda ser incrementada por el IVA o cualquier otro concepto o impuesto.

León, a..... de..... de 2002.

(Firma del licitador)”

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, a propuesta de la Mesa de Contratación.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 19 de agosto de 2002.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

6429

56,00 euros

PONFERRADA

Observado error en la convocatoria de las Bases para cubrir 2 plazas de Bombero-Conductor, correspondiente a la oferta de empleo pública del año 2002, del Ayuntamiento de Ponferrada, se procede a la rectificación de la base 2.1.1) de las específicas, que pasa a tener la siguiente redacción:

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

2.1.1.-Tener 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Ponferrada, 20 de agosto de 2002.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

6452

10,40 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Benito Álvarez García, en representación de Electricidad Caspín, S.L., solicitud de licencia para la actividad de fabricación de herrajes y soportes metálicos y almacén material eléctrico con emplazamiento en la parcela G 2 del Parque Industrial “Bierzo Alto”, sito en San Román de Bembibre, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Luis Miguel Miguélez Mateos (visado por el Colegio Oficial de León con fecha 10 de junio de 2002).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 16 de agosto de 2002.-El Alcalde en funciones, José Antonio Rey García.

6412

15,20 euros

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Juan Corral Núñez, en representación de Unión Inmobiliaria Social Bierzo, S.L., solicitud de licencia para la actividad de oficina venta de pisos, con emplazamiento en Paseo Veremundo Núñez, nº 17, de Bembibre, con arreglo a la Memoria Descriptiva redactada por el Arquitecto Técnico don Francisco Vaquero Cabello.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 16 de agosto de 2002.—El Alcalde en funciones, José Antonio Rey García.

6413 13,60 euros

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Antonio Cubero Cubero, en representación de Hormigones La Estrella, S.A., solicitud de licencia para la actividad de depósito de gasóleo, con emplazamiento en la carretera de Toreno, nº 1, de San Román de Bembibre, con arreglo a la memoria redactada por el Ingeniero Técnico Industrial don Rubén González Juez (visada por el Colegio Oficial de Burgos con fecha 11 de julio de 2002).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 16 de agosto de 2002.—El Alcalde en funciones, José Antonio Rey García.

6414 14,40 euros

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Alfredo Fernández Cabezas, en representación de Correduría de Seguros Viloria Fernández, S.L., solicitud de licencia para la actividad de Correduría de Seguros con emplazamiento en la calle Río Sil, nº 13, de Bembibre, con arreglo a la memoria descriptiva redactada por el Arquitecto Técnico don Francisco Vaquero Cabello.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 16 de agosto de 2002.—El Alcalde en funciones, José Antonio Rey García.

6415 13,60 euros

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 2002/10/OBR.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Desglosado reforma interior y acondicionamiento exterior Mercado Abastos en Bembibre, 3ª fase".
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 146 de 28 de junio de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 172.000,00 euros.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: Comisión de Gobierno del día 18 de julio de 2002.

b) Contratista: Construcciones Quindimil, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 169.936,00 euros.

Bembibre, 19 de agosto de 2002.—El Alcalde en funciones, José Antonio Rey García.

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 2002/09/OBR.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Renovación de servicios y reposición de aceras en calle Susana González de Bembibre".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 142 de 22 de junio de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 392.364,08 euros.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: Comisión de Gobierno del día 11 de julio de 2002.

b) Contratista: Construcciones Obras Públicas y Promociones Salvador Calleja e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 340.846,68 euros.

Bembibre, 19 de agosto de 2002.—El Alcalde en funciones, José Antonio Rey García.

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 2002/07/OBR.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Pavimentación de calles en Viñales".
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 142 de 22 de junio de 2002 y número 149 de 2 de julio de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 141.237,84 euros.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: Comisión de Gobierno del día 11 de julio de 2002.
- b) Contratista: Aglomerados y Construcciones Valdeorras, S.A. (ACOVAL)
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 141.237,84 euros.

Bembibre, 19 de agosto de 2002.—El Alcalde en funciones, José Antonio Rey García.

6432

69,60 euros